



C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ, Secretario del XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y

CERTIFICA:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo Número 16 de carácter Extraordinaria, celebrada el día veinticuatro del mes de septiembre del año dos mil catorce concerniente al Sexto Punto del Orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de Dictamen 01 emitido por la Comisión Especial de Evaluación en materia de Servicio Público de Recolección de Residuos Sólidos Municipales; al respecto se encuentra un acuerdo que a la letra dice:

Acuerdo: El XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, por mayoría de votos se aprueba.

En atención al Sexto Punto de la Orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de Dictamen 01 emitido por la Comisión Especial de Evaluación en materia de Servicio Público de Recolección de Residuos Sólidos Municipales; recabándose la siguiente votación:

BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES.	A favor.
ARACELI MORA DÍAZ.	A favor.
HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO.	Abstención.
MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ.	Abstención.
ABEL RIVERA GONZÁLEZ.	A favor.
WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX.	A favor.
MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN.	A favor.
MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRÍQUEZ.	Abstención.
ALFONZO GARIBAY NAVARRO.	A favor.
VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA.	A favor.
DANIEL DE LEÓN RAMOS.	A favor.
CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA.	A favor.

Por lo que emitiéndose nueve votos a favor, ninguno en contra, tres abstenciones, por mayoría de votos de los presentes, se Acuerda:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Tecate, Baja California, emite la **DECLARATORIA DE IMPOSIBILIDAD DEL AYUNTAMIENTO PARA PRESTAR CON MAYOR EFICACIA Y MODERNIZACIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEBIDO A LA INSUFICIENCIA FINANCIERA.**

SEGUNDO.- En consecuencia, se someta a consideración del Cabildo de Tecate, Baja California, con dispensa de trámite, y sea sometido al Análisis, discusión y en su caso aprobación, la **Creación de un órgano colegiado en términos equivalentes al que para tal efecto establezca la normatividad aplicable, encargada de autorizar, validar y vigilar los procedimientos de planeación, elaboración y estructuración de Proyecto de Asociación Público Privada en Materia de Servicio Público de Recolección de Residuos Sólidos Municipales.**

TERCERO.- La integración de dicho órgano colegiado mencionado en el Punto inmediato anterior, será en términos equivalentes al establecido en la Normatividad Estatal correspondiente a Asociaciones Público Privadas, con atribuciones similares a las de éste, y funcionará de acuerdo a las reglas de operación anexas al presente documento.

CUARTO.- El presente Acuerdo, entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

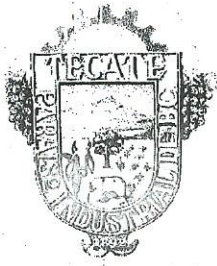
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo "Lic. Benito Juárez García" del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 fracción VIII y IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil catorce, para los efectos legales que haya lugar.



ATENTAMENTE
"TECATE AVANZA"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ.



C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ, Secretario del XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y

CERTIFICA:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo Número 16 de carácter Extraordinaria, celebrada el día veinticuatro del mes de septiembre del año dos mil catorce concerniente al Séptimo Punto del Orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Minuta de la Cuarta Reunión de Trabajo del Consejo de Desarrollo Social Municipal de Tecate, Baja California, y los acuerdos emanados de la misma, de fecha 05 de agosto de 2014; al respecto se encuentra un

acuerdo que a la letra dice:

Acuerdo: El XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, por Unanimidad de votos se aprueba.

En atención al Séptimo Punto de la Orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Minuta de la Cuarta Reunión de Trabajo del Consejo de Desarrollo Social Municipal de Tecate, Baja California, y los acuerdos emanados de la misma, de fecha 05 de agosto de 2014; recabándose la siguiente votación:

BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES.	A favor.
ARACELI MORA DÍAZ.	A favor.
HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO.	A favor.
MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ.	A favor.
ABEL RIVERA GONZÁLEZ.	A favor.
WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX.	A favor.
MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN.	A favor.
MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRÍQUEZ.	A favor.
ALFONZO GARIBAY NAVARRO.	A favor.
VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA.	A favor.
DANIEL DE LEÓN RAMOS.	A favor.
CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA.	A favor.

Por lo que emitiéndose doce votos a favor, ninguno en contra, por Unanimidad de votos de los presentes, se Acuerda:

PRIMERO.- Se Aprueba la Minuta de la Cuarta Reunión de Trabajo del Consejo de Desarrollo Social Municipal de Tecate, Baja California, y los acuerdos emanados de la misma, de fecha 05 de agosto de 2014.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo "Lic. Benito Juárez García" del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

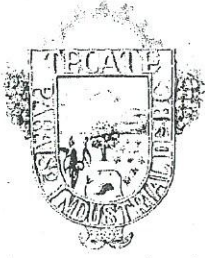
Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 fracción VIII y IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil catorce, para los efectos legales que haya lugar.



ATENTAMENTE
"TECATE AVANZA"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ.

C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ, Secretario del XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y



CERTIFICA:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo Número 16 de carácter Extraordinaria, celebrada el día veinticuatro del mes de septiembre del año dos mil catorce concerniente al Octavo Punto del Orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de Condonación del 100% de Recargos generados por el incumplimiento de los pagos por conceptos de Impuestos, Derechos y Convenios, Correspondientes al Ejercicio 2013 y anteriores, a partir del día 01 de Octubre de 2014 hasta el día 31 del mismo mes y año; al respecto se encuentra un acuerdo que a la letra dice:

Acuerdo: El XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, por Unanimidad de votos se aprueba.

En atención al Octavo Punto de la Orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de Condonación del 100% de Recargos generados por el incumplimiento de los pagos por conceptos de Impuestos, Derechos y Convenios, Correspondientes al Ejercicio 2013 y anteriores, a partir del día 01 de Octubre de 2014 hasta el día 31 del mismo mes y año; recabándose la siguiente votación:

BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES.	A favor.
ARACELI MORA DÍAZ.	A favor.
HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO.	A favor.
MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ.	A favor.
ABEL RIVERA GONZÁLEZ.	A favor.
WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX.	A favor.
MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN.	A favor.
MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRÍQUEZ.	A favor.
ALFONZO GARIBAY NAVARRO.	A favor.
VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA.	A favor.
DANIEL DE LEÓN RAMOS.	A favor.
CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA.	A favor.

Por lo que emitiéndose doce votos a favor, ninguno en contra, por Unanimidad de votos de los presentes, se Acuerda:

PRIMERO.- Se Aprueba Condonación del 100% de Recargos generados por el incumplimiento de los pagos por conceptos de Impuestos, Derechos y Convenios, Correspondientes al Ejercicio 2013 y anteriores, a partir del día 01 de Octubre de 2014 hasta el día 31 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entra en vigor a partir de día 01 de octubre de 2014.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo "Lic. Benito Juárez García" del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

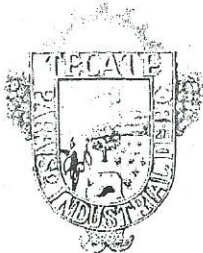
Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 fracción VIII y IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil catorce, para los efectos legales que haya lugar.



ATENTAMENTE
"TECATE AVANZA"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ.

C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ, Secretario del XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y



CERTIFICA:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo Número 16 de carácter Extraordinaria, celebrada el día veinticuatro del mes de septiembre del año dos mil catorce concerniente al Noveno Punto del Orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de autorización al ciudadano Presidente Municipal para suscribir Convenio de Colaboración Administrativa para la Recaudación de Contribuciones Municipales a celebrarse con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California; al respecto se encuentra un acuerdo que a la letra dice:

Acuerdo: El XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, por Unanimidad de votos se aprueba.

En atención al Noveno Punto de la Orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de autorización al ciudadano Presidente Municipal para suscribir Convenio de Colaboración Administrativa para la Recaudación de Contribuciones Municipales a celebrarse con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California; recabándose la siguiente votación:

BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES.	A favor.
ARACELI MORA DÍAZ.	A favor.
HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO.	A favor.
MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ.	A favor.
ABEL RIVERA GONZÁLEZ.	A favor.
WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX.	A favor.
MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN.	A favor.
MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRÍQUEZ.	A favor.
ALFONZO GARIBAY NAVARRO.	A favor.
VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA.	A favor.
DANIEL DE LEÓN RAMOS.	A favor.
CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA.	A favor.

Por lo que emitiéndose doce votos a favor, ninguno en contra, por Unanimidad de votos de los presentes, se Acuerda:

ÚNICO.- Se autoriza al ciudadano Presidente Municipal para suscribir Convenio de Colaboración Administrativa para la Recaudación de Contribuciones Municipales a celebrarse con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo "Lic. Benito Juárez García" del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

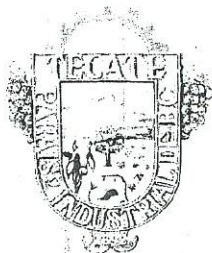
Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil catorce, para los efectos legales que haya lugar.



ATENTAMENTE
"TECATE AVANZA"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ.

C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ, Secretario del XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y



CERTIFICA:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo Número 16 de carácter Extraordinaria, celebrada el día veinticuatro del mes de septiembre del año dos mil catorce concerniente al Décimo Punto del Orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de autorización al ciudadano Presidente Municipal para suscribir Convenio de Colaboración para la Instalación y Operación de una Plaza Comunitaria Denominada "Biblioteca Pública Municipal Benito Juárez" a celebrarse con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA); al respecto se encuentra un acuerdo que a la letra dice:

Acuerdo: El XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, por Unanimidad de votos se aprueba.

En atención al Décimo Punto de la Orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de autorización al ciudadano Presidente Municipal para suscribir Convenio de Colaboración para la Instalación y Operación de una Plaza Comunitaria Denominada "Biblioteca Pública Municipal Benito Juárez" a celebrarse con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA); recabándose la siguiente votación:

BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES.	A favor.
ARACELI MORA DÍAZ.	A favor.
HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO.	A favor.
MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ.	A favor.
ABEL RIVERA GONZÁLEZ.	A favor.
WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX.	A favor.
MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN.	A favor.
MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRÍQUEZ.	A favor.
ALFONZO GARIBAY NAVARRO.	A favor.
VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA.	A favor.
DANIEL DE LEÓN RAMOS.	A favor.
CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA.	A favor.

Por lo que emitiéndose doce votos a favor, ninguno en contra, por Unanimidad de votos de los presentes, se Acuerda:

ÚNICO.- Se autoriza al ciudadano Presidente Municipal para suscribir Convenio de Colaboración para la Instalación y Operación de una Plaza Comunitaria Denominada "Biblioteca Pública Municipal Benito Juárez" a celebrarse con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo "Lic. Benito Juárez García" del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

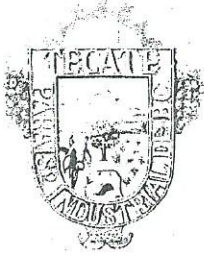
Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil catorce, para los efectos legales que haya lugar.



ATENTAMENTE
"TECATE AVANZA"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ

C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ, Secretario del XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y



CERTIFICA:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo Número 16 de carácter Extraordinaria, celebrada el día veinticuatro del mes de septiembre del año dos mil catorce concerniente al Undécimo Punto del Orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de autorización al ciudadano Presidente Municipal para suscribir Convenio de Colaboración para la Instalación y Operación de una Plaza Comunitaria Denominada "Biblioteca Pública Cerro Azul" a celebrarse con el Instituto

Nacional para la Educación de los Adultos (INEA); al respecto se encuentra un acuerdo que a la letra dice:

Acuerdo: El XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, por Unanimidad de votos se aprueba.

En atención al Undécimo Punto de la Orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de autorización al ciudadano Presidente Municipal para suscribir Convenio de Colaboración para la Instalación y Operación de una Plaza Comunitaria Denominada "Biblioteca Pública Cerro Azul" a celebrarse con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA); recabándose la siguiente votación:

BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES.	A favor.
ARACELI MORA DÍAZ.	A favor.
HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO.	A favor.
MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ.	A favor.
ABEL RIVERA GONZÁLEZ.	A favor.
WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX.	A favor.
MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN.	A favor.
MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRÍQUEZ.	A favor.
ALFONZO GARIBAY NAVARRO.	A favor.
VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA.	A favor.
DANIEL DE LEÓN RAMOS.	A favor.
CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA.	A favor.

Por lo que emitiéndose doce votos a favor, ninguno en contra, por Unanimidad de votos de los presentes, se Acuerda:

ÚNICO.- Se autoriza al ciudadano Presidente Municipal para suscribir Convenio de Colaboración para la Instalación y Operación de una Plaza Comunitaria Denominada "Biblioteca Pública Cerro Azul" a celebrarse con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo "Lic. Benito Juárez García" del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

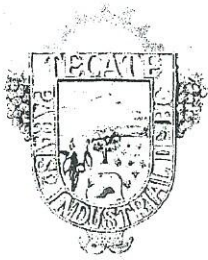
Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil catorce, para los efectos legales que haya lugar.



ATENTAMENTE
"TECATE AVANZA"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ.

C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ, Secretario del XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y



CERTIFICA:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo Número 16 de carácter Extraordinaria, celebrada el día veinticuatro del mes de septiembre del año dos mil catorce concerniente al Duodécimo Punto del Orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de autorización al ciudadano Presidente Municipal para suscribir Contrato para la Prestación del Servicio Asociado al Giro Telegráfico de Cobranza de Servicios de Terceros a celebrarse con el Organismo Descentralizado

Telecomunicaciones de México TELECOMM; al respecto se encuentra un acuerdo que a la letra dice:

Acuerdo: El XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, por Unanimidad de votos se aprueba.

En atención al Duodécimo Punto de la Orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de autorización al ciudadano Presidente Municipal para suscribir Contrato para la Prestación del Servicio Asociado al Giro Telegráfico de Cobranza de Servicios de Terceros a celebrarse con el Organismo Descentralizado Telecomunicaciones de México TELECOMM; recabándose la siguiente votación:

BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES.	A favor.
ARACELI MORA DÍAZ.	A favor.
HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO.	A favor.
MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ.	A favor.
ABEL RIVERA GONZÁLEZ.	A favor.
WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX.	A favor.
MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN.	A favor.
MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRÍQUEZ.	A favor.
ALFONZO GARIBAY NAVARRO.	A favor.
VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA.	A favor.
DANIEL DE LEÓN RAMOS.	A favor.
CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA.	A favor.

Por lo que emitiéndose doce votos a favor, ninguno en contra, por Unanimidad de votos de los presentes, se Acuerda:

ÚNICO.- Se autoriza al ciudadano Presidente Municipal para suscribir Contrato para la Prestación del Servicio Asociado al Giro Telegráfico de Cobranza de Servicios de Terceros a celebrarse con el Organismo Descentralizado Telecomunicaciones de México TELECOMM.

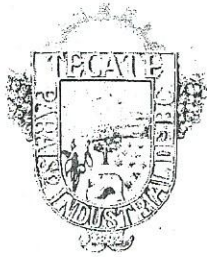
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo "Lic. Benito Juárez García" del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil catorce, para los efectos legales que haya lugar.



ATENTAMENTE
"TECATE AVANZA"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ.



C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ, Secretario del XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y

CERTIFICA:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo Número 16 de carácter Extraordinaria, celebrada el día veinticuatro del mes de septiembre del año dos mil catorce concerniente al Décimo Tercer Punto del Orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de Reforma a los ARTÍCULOS 79, 80, 80-BIS, 80-QUATER, 80-QUINQUIES, 80-SEXIES, 80-SEPTIES, y adición del ARTÍCULO 79 BIS, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, Baja California; al respecto se encuentra un acuerdo que a la letra dice:

Acuerdo: El XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, por Unanimidad de votos se aprueba.

En atención al Décimo Tercer Punto de la Orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de Reforma a los ARTÍCULOS 79, 80, 80-BIS, 80-QUATER, 80-QUINQUIES, 80-SEXIES, 80-SEPTIES, y adición del ARTÍCULO 79 BIS, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, Baja California; recabándose la siguiente votación:

BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES.	A favor.
ARACELI MORA DÍAZ.	A favor.
HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO.	A favor.
MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ.	A favor.
ABEL RIVERA GONZÁLEZ.	A favor.
WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX.	A favor.
MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN.	A favor.
MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRÍQUEZ.	A favor.
ALFONZO GARIBAY NAVARRO.	A favor.
VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA.	A favor.
DANIEL DE LEÓN RAMOS.	A favor.
CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA.	A favor.

Por lo que emitiéndose doce votos a favor, ninguno en contra, por Unanimidad de votos de los presentes, se Acuerda:

PRIMERO.- Se Aprueba Reforma a los ARTÍCULOS 79, 80, 80-BIS, 80-QUATER, 80-QUINQUIES, 80-SEXIES, 80-SEPTIES, y adición del ARTÍCULO 79 BIS, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 79.- Departamento de Proyectos y Licitaciones, tendrá las siguientes facultades:

- I.- Reunir información de necesidades de espacios físicos para el mejoramiento de las instalaciones de las distintas dependencias del ayuntamiento, así como las necesidades de Infraestructura Urbana y Edificaciones de la comunidad que solucionen problemas del Orden Urbano.
- II.- Proceder a llevar a cabo los Estudios preliminares de orden topográfico, hidrológico, hidráulico, geológico, mecánica de suelos y todos los estudios necesarios para evaluar el sitio donde se pretende proyectar.
- III.- Identificar el Uso de Suelo, para asegurar la compatibilidad con el Proyecto.
- IV.- Los estudios, anteproyectos y proyectos podrán ser encomendados a empresa particular, en caso de rebasar la capacidad propia del departamento, previa autorización del Director de Administración Urbana.
- V.- La elaboración de anteproyectos, presupuestos y presentaciones previas ante las instancias competentes para validar el futuro proyecto y tramitar la gestoría de recursos.
- VI.- La elaboración de proyectos arquitectónicos, estructurales, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias y todos los necesarios para lograr la satisfacción de las necesidades que motivaron al proyecto.
- VII.- La Licitación de convocatoria, concursos de obra y otorgamiento de contratos de los estudios, proyectos y ejecución de obra de acuerdo a los lineamientos y reglamentación vigente en materia de contratación pública del orden Federal, Estatal o Municipal, según sea el caso.
- VIII.- La elaboración de catálogo de contratistas, definidos de acuerdo a su especialidad.
- IX.- Supervisión aleatoria de la ejecución de los trabajos previamente adjudicados en apoyo a la Dependencia ejecutoria.

X.- Requerimiento de fianzas de garantía y vicios ocultos de las obras contratadas.

ARTÍCULO 79 BIS.- El Departamento de Consejería Jurídica tiene como objetivo principal motivar y fundar todos actos de autoridad en sus diferentes departamentos en relación a los servicios que ofrece ésta Dirección a la ciudadanía, buscando siempre y en todo momento agilizar el trámite al ciudadano, el cual ejercerá las siguientes facultades:

- I.- Brindar asesoría sobre el otorgar o negar en su caso, las autorizaciones de uso del suelo mediante la emisión del dictamen técnico respectivo, relativa a predios y terrenos de propiedad pública, privada, comunal o ejidal, ubicada dentro del Municipio.
- II.- Asesorar ya sea sobre autorizar o negar en su caso, las peticiones de acciones de urbanización.
- III.- Ofrecer asesoría Interna cuando así sea solicitada por el departamento de ecología.
- IV.- Proporcionar consejería al Departamento de Catastro cuando sea requerida.
- V.- Analizar y emitir soluciones jurídicas a los diferentes asuntos jurídicos internos que se presenten ante esta Dirección.
- VI.- Brindar consejería sobre asuntos relativos a la competencia jurisdiccional, en relación a la delimitación y determinación en los límites municipales, de centros de población, perímetro urbano, reserva territorial de crecimiento y áreas de preservación ecológica así como de provisiones para la fundación de nuevos centros de población; entre otras.
- VII.- Promover y dar seguimiento a la actualización y/o elaboración de reglamentos en materia de administración urbana.

ARTICULO 80.- La Dirección de Protección al Ambiente, ejercerá las atribuciones que en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente le confieren las leyes y reglamentos al Ayuntamiento de Tecate y será el facultado para aplicar dentro de la jurisdicción municipal, las disposiciones normativas derivadas de la Ley General de Asentamientos Humanos; la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Baja California y demás reglamentos, normas técnicas, y ordenamientos municipales de la materia, así como realizar las inspecciones, imponer las sanciones y ordenar las medidas de seguridad contenidas en las normas antes citadas.

Para el ejercicio de sus atribuciones, la Dirección tendrá las siguientes facultades:

- a) Realizar las acciones necesarias para proteger el ambiente, preservar y restaurar el equilibrio ecológico, prevenir y controlar la contaminación y contingencias ambientales y atender las emergencias ecológicas dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Tecate;
- b) Prevenir y controlar la contaminación ambiental del suelo, agua y atmósfera generada por toda clase de fuentes emisoras públicas y privadas de competencia municipal;
- c) Operar o en su caso supervisar la operación y funcionamiento de los sistemas de verificación para el cumplimiento de las normas técnicas ecológicas de emisión máxima permisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes emisoras de competencia Municipal;
- d) Autorizar o denegar en su caso, las solicitudes de permisos para descarga de aguas residuales, así como operar o en su caso autorizar y supervisar la operación y funcionamiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales de competencia municipal, verificando el cumplimiento de las normas técnicas ecológicas relativas al vertimiento de aguas residuales en los sistemas de drenaje y alcantarillado;
- e) Realizar acciones de inspección y vigilancia a efectos de verificar el cumplimiento del Reglamento de Ecología y Medio Ambiente para el Municipio de Tecate, B.C., y de las demás normas aplicables en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico en la jurisdicción territorial del Municipio, adoptando las medidas de seguridad necesarias y aplicando las sanciones correspondientes a los infractores;
- f) Elaborar y aplicar las normas técnicas ecológicas de competencia municipal;
- g) Determinar los criterios ecológicos aplicables a la formulación de planes y programas de desarrollo urbano municipales, así como para la ejecución de acciones de urbanización;
- h) Establecer, impulsar y operar programas de educación y gestión ambiental ciudadana para fomentar la protección del ambiente y la restauración del equilibrio ecológico;
- i) Las demás atribuciones derivadas de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, los reglamentos de la materia y las que le sean encomendadas por el Ejecutivo Municipal o el Ayuntamiento.
- j) Llevar a cabo la ejecución de los créditos fiscales derivados de las sanciones impuestas con motivo de sus atribuciones.

ARTÍCULO 80-BIS.- La Dirección de Protección al Ambiente, tendrá bajo su cargo y adscripción los siguientes departamentos:

- I. Departamento de Inspección y Vigilancia.
- II. Departamento de Impacto Ambiental y Licencias.
- III. Departamento Jurídico.
- IV. Departamento Administrativo.

ARTÍCULO 80-TER.- (QUEDA IGUAL)

ARTÍCULO 80-QUATER.- El Jefe del Departamento de Inspección y Vigilancia ejercerá las siguientes facultades:

Realizar acciones de inspección y vigilancia a efectos de verificar el cumplimiento de las normas aplicables en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico en la jurisdicción territorial del Municipio, adoptando las medidas de seguridad necesarias y aplicando las sanciones correspondientes a los infractores.

Para el auxilio de este departamento contará con Inspectores de Protección al Ambiente.

ARTÍCULO 80- QUINQUES.- Los Inspectores de Protección al Ambiente ejercerán las siguientes funciones: regular, inspeccionar y vigilar el cumplimiento a través del Reglamento de ecología y medio ambiente para el municipio de Tecate.

ARTÍCULO 80-SEXIES.- El Jefe del Departamento de Impacto Ambiental y Licencias ejercerá las siguientes facultades:

Tiene la atribución de analizar y determinar líneas de acción respecto a la problemática ambiental del territorio municipal, con elementos técnicos que permitan establecer características cualitativas del entorno y condicionamientos para su utilización.

ARTICULO 80- SEPTIES.- EL Jefe del Departamento Jurídico, ejercerá las siguientes facultades:

Tiene a su cargo, el cumplimiento efectivo del procedimiento administrativo derivado del procedimiento de inspección y vigilancia, formulando las resoluciones jurídicas, multas administrativas, convenios y actos jurídicos de acuerdo a la normatividad Ambiental vigente que competen a la Dirección.

Así mismo, Denunciar penalmente en contra de Infractores al medio ambiente, emitir opiniones a la Dirección de Protección al Ambiente respecto a creación, modificación y/o actualización de Reglamentos en materia ambiental de competencia municipal.

Es un soporte interno estrechamente vinculado al Departamento Jurídico del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 80-OCTIES.- (QUEDA IGUAL)

ARTÍCULO TRANSITORIO.

ÚNICO.- Las presentes Reformas y adición entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja, California.

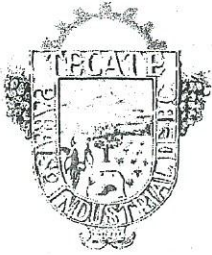
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo "Lic. Benito Juárez García" del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 fracción VIII y IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil catorce, para los efectos legales que haya lugar.



ATENTAMENTE
"TECATE AVANZA"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ.



C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ, Secretario del XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y

CERTIFICA:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo Número 16 de carácter Extraordinaria, celebrada el día veinticuatro del mes de septiembre del año dos mil catorce concerniente al Décimo Cuarto Punto del Orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de Dictamen XXI-CGL y M-001/2014 emitido por la Comisión de Gobernación, Legislación y Migración, respecto a Reforma del artículo 70 y adición del artículo 82 SEPTEN, ambos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California; al respecto se encuentra un acuerdo que a la letra dice:

Acuerdo: El XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, por Unanimidad de votos se aprueba.

En atención al Décimo Cuarto Punto de la Orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de Dictamen XXI-CGLyM-001/2014 emitido por la Comisión de Gobernación, Legislación y Migración, respecto a Reforma del artículo 70 y adición del artículo 82 SEPTEN, ambos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California; recabándose la siguiente votación:

BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES.	A favor.
ARACELI MORA DÍAZ.	A favor.
HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO.	A favor.
MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ.	A favor.
ABEL RIVERA GONZÁLEZ.	A favor.
WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX.	A favor.
MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN.	A favor.
MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRÍQUEZ.	A favor.
ALFONZO GARIBAY NAVARRO.	A favor.
VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA.	A favor.
DANIEL DE LEÓN RAMOS.	A favor.
CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA.	A favor.

Por lo que emitiéndose doce votos a favor, ninguno en contra, por Unanimidad de votos de los presentes, se acuerda:

PRIMERO.- Se aprueba Dictamen XXI-CGLyM-001/2014 emitido por la Comisión de Gobernación, Legislación y Migración, respecto a Reforma del artículo 70 y adición del artículo 82 SEPTEN, ambos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 70.- Serán comisiones permanentes las siguientes:

- I.....
- II.....
- III.....
- IV.....
- V.....
- VI.....
- VII.....
- VIII.....
- XIX.....
- X.....
- XI.....
- XII.....
- XIII. Por los Derechos de las Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Niñez

COMISIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y NIÑEZ.

ARTÍCULO 82 SEPTEM.- La Comisión de los Derechos de las Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Niñez tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dictaminar respecto a los asuntos relativos a proyectos de reglamentos, disposiciones normativas de observancia general referente a personas con discapacidad, personas adultas mayores y niñez.
- II. Asegurar y promover el pleno ejercicio y goce de todos los derechos humanos y las garantías fundamentales de las personas con discapacidad, personas adultas mayores.
- III. Impulsar programas en coordinación con unidades administrativas municipales para equiparar oportunidades, generar condiciones de accesibilidad y propiciar el desarrollo integral y la inclusión social de las personas con discapacidad, tercera edad y niñez, en el municipio.
- IV. Proporcionar al Ayuntamiento establecer una partida asignada en su presupuesto de egresos anual, en la que se destinen recursos que garanticen la contratación de un mínimo del 4% de personas con discapacidad del total del personal que elabore en la administración municipal o paramunicipal.
- V. Proponer al Cabildo en su proyecto de Ley de ingresos, beneficios adicionales para quienes en virtud de la contratación de personas con discapacidad y tercera edad realicen adaptaciones, eliminen barreras físicas o rediseñen sus áreas de trabajo.
- VI. Proponer al Ayuntamiento el promover políticas públicas cuyo objetivo sea la equiparación de oportunidades para el desarrollo integral de las personas con discapacidad, tercera edad y niñez, además del cabal cumplimiento del Reglamento de la materia.
- VII. Ser integrante del consejo municipal por los derechos de personas con discapacidad.
- VIII. Y en general aquellas que el Cabildo le encomiende.

ARTÍCULO TRANSITORIO.

ÚNICO.- La presente Reforma y adición entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja, California.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo "Lic. Benito Juárez García" del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

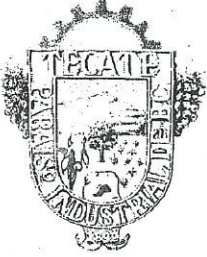
Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 fracción VIII y IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil catorce, para los efectos legales que haya lugar.



ATENTAMENTE
"TECATE AVANZA"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ.

C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ, Secretario del XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y



CERTIFICA:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo Número 16 de carácter Extraordinaria, celebrada el día veinticuatro del mes de septiembre del año dos mil catorce concerniente al Décimo Quinto Punto del Orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación para integrarse como Vocales en la Comisión de Gobernación, Legislación y Migración, a los Regidores MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ y ALFONZO GARIBAY NAVARRO; lo anterior con fundamento en el artículo 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California; al respecto se encuentra un acuerdo que a la letra dice:

Acuerdo: El XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, por Unanimidad de votos se aprueba.

En atención al Décimo Quinto Punto de la Orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación para integrarse como Vocales en la Comisión de Gobernación, Legislación y Migración, a los Regidores MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ y ALFONZO GARIBAY NAVARRO; lo anterior con fundamento en el artículo 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California; recabándose la siguiente votación:

BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES.	A favor.
ARACELI MORA DÍAZ.	A favor.
HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO.	A favor.
MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ.	A favor.
ABEL RIVERA GONZÁLEZ.	A favor.
WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX.	A favor.
MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN.	A favor.
MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRÍQUEZ.	A favor.
ALFONZO GARIBAY NAVARRO.	A favor.
VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA.	A favor.
DANIEL DE LEÓN RAMOS.	A favor.
CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA.	A favor.

Por lo que emitiéndose doce votos a favor, ninguno en contra, por Unanimidad de votos de los presentes, se Acuerda:

ÚNICO.- Se aprueba la integración como Vocales en la Comisión de Gobernación, Legislación y Migración, a los Regidores MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ y ALFONZO GARIBAY NAVARRO; lo anterior con fundamento en el artículo 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California; para quedar como sigue:

COMISIONES.	REGIDORES.
1.- GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y MIGRACIÓN.	COORDINADOR REG. WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX. SECRETARIO REG. ABEL RIVERA GONZÁLEZ. VOCAL REG. BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES. VOCAL REG. MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN. VOCAL REG. MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRÍQUEZ. VOCAL REG. VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA. VOCAL REG. MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ. VOCAL REG. ALFONZO GARIBAY NAVARRO.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo "Lic. Benito Juárez García" del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

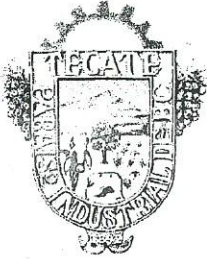
Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil catorce, para los efectos legales que haya lugar.



ATENTAMENTE
"TECATE AVANZA"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ.

C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ, Secretario del XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y



CERTIFICA:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo Número 16 de carácter Extraordinaria, celebrada el día veinticuatro del mes de septiembre del año dos mil catorce concerniente al Décimo Sexto Punto del Orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de Dictamen número XXI-CGLyM-002/2014 emitido por la Comisión de Gobernación Legislación y Migración. Respecto a Propuesta de Reforma y Adiciones de los Artículos 5, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 28, 44, 57, 58, 61, 68 y 78, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Baja California; al respecto se encuentra un acuerdo que a la letra

dice:

Acuerdo: El XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, por Unanimidad de votos se aprueba.

En atención al Décimo Sexto Punto de la Orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de Dictamen número XXI-CGLyM-002/2014 emitido por la Comisión de Gobernación Legislación y Migración. Respecto a Propuesta de Reforma y Adiciones de los Artículos 5, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 28, 44, 57, 58, 61, 68 y 78, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Baja California; recabándose la siguiente votación:

BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES.	A favor.
ARACELI MORA DÍAZ.	A favor.
HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO.	A favor.
MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ.	A favor.
ABEL RIVERA GONZÁLEZ.	A favor.
WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX.	A favor.
MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN.	A favor.
MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRÍQUEZ.	A favor.
ALFONZO GARIBAY NAVARRO.	A favor.
VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA.	A favor.
DANIEL DE LEÓN RAMOS.	A favor.
CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA.	A favor.

Por lo que emitiéndose doce votos a favor, ninguno en contra, por Unanimidad de votos de los presentes, se acuerda:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Tecate, Baja California, se manifiesta a favor de la Propuesta de Reforma y Adiciones de los Artículos 5, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 28, 44, 57, 58, 61, 68 y 78, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Baja California, a que se refiere el Dictamen no. 01 de la Comisión de la Reforma de Estado, del Congreso del Estado de Baja California, aprobado en Sesión Plena del Tercer Periodo de Sesiones de la H. XXI Legislatura del Estado de Baja California celebrada el 10 de julio de 2014.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO.- Túrnese el presente Acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Baja California para los efectos legales correspondientes.

CUARTO.- Remítase el presente Acuerdo al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

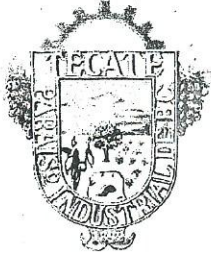
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo "Lic. Benito Juárez García" del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 fracción VIII y IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil catorce, para los efectos legales que haya lugar.



ATENTAMENTE
"TECATE AVANZADO"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ.



C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ, Secretario del XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y

CERTIFICA:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo Número 16 de carácter Extraordinaria, celebrada el día veinticuatro del mes de septiembre del año dos mil catorce concerniente al Décimo Séptimo Punto del Orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de Dictamen número XXI-CGLyM-003/2014 emitido por la Comisión de Gobernación, Legislación y Migración. Respecto a Aprobación de Propuesta de Reforma del Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Baja California; al respecto se encuentra un acuerdo que a la letra dice:

Acuerdo: El XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, por Unanimidad de votos se aprueba.

En atención al Décimo Séptimo Punto de la Orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de Dictamen número XXI-CGLyM-003/2014 emitido por la Comisión de Gobernación, Legislación y Migración. Respecto a Aprobación de Propuesta de Reforma del Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Baja California; recabándose la siguiente votación:

BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES.	A favor.
ARACELI MORA DÍAZ.	A favor.
HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO.	A favor.
MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ.	A favor.
ABEL RIVERA GONZÁLEZ.	A favor.
WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX.	A favor.
MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN.	A favor.
MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRIQUEZ.	A favor.
ALFONZO GARIBAY NAVARRO.	A favor.
VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA.	A favor.
DANIEL DE LEÓN RAMOS.	A favor.
CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA.	A favor.

Por lo que emitiéndose doce votos a favor, ninguno en contra, por Unanimidad de votos de los presentes, se acuerda:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Tecate, Baja California, se manifiesta a favor de la Propuesta de Reforma del Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Baja California, a que se refiere el Dictamen no. 01 de las Comisiones Unidas de Asuntos Fronterizos, Comercio, Desarrollo y Fomento Económico e Industrial y Competitividad; y Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, del Congreso del Estado de Baja California, aprobado en Sesión Plena del Tercer Periodo de Sesiones de la H. XXI Legislatura del Estado de Baja California celebrada el 10 de julio de 2014.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO.- Túrnese el presente Acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Baja California para los efectos legales correspondientes.

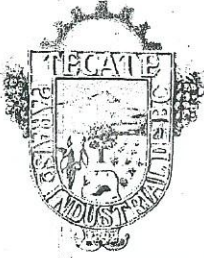
CUARTO.- Remítase el presente Acuerdo al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo "Lic. Benito Juárez García" del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 fracción VIII y IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil catorce, para los efectos legales que haya lugar.



ATENTAMENTE
"TECATE AVANZA"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ.



C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ, Secretario del XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y

CERTIFICA:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo Número 16 de carácter Extraordinaria, celebrada el día veinticuatro del mes de septiembre del año dos mil catorce concerniente al Décimo Octavo Punto del Orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación para otorgar un 50% de descuento en pago por concepto de Titulación en los meses de octubre y noviembre del Ejercicio Fiscal 2014, Correspondiente a la Paramunicipal Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano de Tecate, Baja California (INPRODEUR); al respecto se encuentra un acuerdo que a la letra dice:

Acuerdo: El XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, por Unanimidad de votos se aprueba.

En atención al Décimo Octavo Punto de la Orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación para otorgar un 50% de descuento en pago por concepto de Titulación en los meses de octubre y noviembre del Ejercicio Fiscal 2014, Correspondiente a la Paramunicipal Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano de Tecate, Baja California (INPRODEUR); recabándose la siguiente votación:

BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES.	A favor.
ARACELI MORA DÍAZ.	A favor.
HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO.	A favor.
MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ.	A favor.
ABEL RIVERA GONZÁLEZ.	A favor.
WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX.	A favor.
MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN.	A favor.
MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRÍQUEZ.	A favor.
ALFONZO GARIBAY NAVARRO.	A favor.
VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA.	A favor.
DANIEL DE LEÓN RAMOS.	A favor.
CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA.	A favor.

Por lo que emitiéndose doce votos a favor, ninguno en contra, por Unanimidad de votos de los presentes, se Acuerda:

PRIMERO.- Se aprueba otorgar un 50% de descuento en pago por concepto de Titulación en los meses de octubre y noviembre del Ejercicio Fiscal 2014, Correspondiente a la Paramunicipal Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano de Tecate, Baja California (INPRODEUR).

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entra en vigor a partir del día 01 de octubre de 2014.

TERCERO.- Remítase al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación.

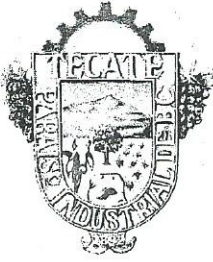
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo "Lic. Benito Juárez García" del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 fracción VIII y IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil catorce, para los efectos legales que haya lugar.



ATENTAMENTE
"TECATE AVANZA"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ.



C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ, Secretario del XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y

CERTIFICA:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo Número 16 de carácter Extraordinaria, celebrada el día veinticuatro del mes de septiembre del año dos mil catorce concerniente al Décimo Noveno Punto del Orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación para llevar a cabo la condonación del 100% de recargos moratorios de Créditos y Servicios que presta la dependencia, en los meses de octubre y noviembre del Ejercicio Fiscal 2014, Correspondiente a la Paramunicipal Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano de Tecate, Baja California (INPRODEUR); al respecto se encuentra un acuerdo que a la letra dice:

Acuerdo: El XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, por Unanimidad de votos se aprueba.

En atención al Décimo Noveno Punto de la Orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de turnarse a la Comisión de Hacienda y Administración Pública, el presente Punto de Acuerdo referente a condonación del 100% de recargos moratorios de Créditos y Servicios que presta la dependencia, en los meses de octubre y noviembre del Ejercicio Fiscal 2014, Correspondiente a la Paramunicipal Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano de Tecate, Baja California (INPRODEUR); lo anterior a nivel de Dictamen; recabándose la siguiente votación:

BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES.	A favor.
ARACELI MORA DÍAZ.	A favor.
HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO.	A favor.
MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ.	A favor.
ABEL RIVERA GONZÁLEZ.	A favor.
WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX.	A favor.
MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN.	A favor.
MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRÍQUEZ.	A favor.
ALFONZO GARIBAY NAVARRO.	A favor.
VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA.	A favor.
DANIEL DE LEÓN RAMOS.	A favor.
CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA.	A favor.

Por lo que emitiéndose doce votos a favor, ninguno en contra, por Unanimidad de votos de los presentes, se Acuerda:

ÚNICO.- Túrnese a la Comisión de Hacienda y Administración Pública, el presente Punto de Acuerdo referente a condonación del 100% de recargos moratorios de Créditos y Servicios que presta la dependencia, en los meses de octubre y noviembre del Ejercicio Fiscal 2014, Correspondiente a la Paramunicipal Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano de Tecate, Baja California (INPRODEUR); lo anterior a nivel de Dictamen.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo "Lic. Benito Juárez García" del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil catorce, para los efectos legales que haya lugar.



ATENTAMENTE
"TECATE AVANZA"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ.